

DGP

**INCORPORA ANTECEDENTES, Y TIENE POR CERRADA
INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO ROL F-041-2018, SEGUIDO CONTRA
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

RES. EX. N° 10/ROL F-041-2018

TALCA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 10 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio rol F-041-2018, mediante la formulación de cargos en contra de la Ilustre Municipalidad de Castro (en adelante, “el titular”), titular del establecimiento “Vertedero Castro” (en adelante, “el establecimiento”), ubicado en Sector Piruquina, comuna de Castro, Región de Los Lagos.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



2. Con fecha 22 de septiembre de 2022, estando dentro de plazo, el titular presentó un programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio.

3. Luego de la incorporación de observaciones por parte de esta Superintendencia, mediante la Res. Ex. N° 3/Rol F-041-2018 y la Res. Ex. N° 5/Rol F-041-2018, el titular presentó una versión refundida del programa de cumplimiento, con fecha 12 de agosto de 2019, complementada mediante presentación de 11 de octubre de 2019.

4. Con fecha 30 de octubre de 2019, mediante la Res. Ex. N° 7/Rol F-041-2018, esta Superintendencia aprobó la propuesta de programa de cumplimiento mencionada en el párrafo anterior, con correcciones de oficio.

5. Posteriormente, con fecha 26 de agosto de 2021, la División de Fiscalización derivó a esta División el expediente de fiscalización DFZ-2019-2313-X-PC, que contiene los resultados de la fiscalización y examen de información relativo al cumplimiento del programa aprobado. Conforme a las conclusiones expuestas en el informe técnico de fiscalización ambiental, se verificó que el titular no implementó todas las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.

6. De este modo, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante la Res. Ex. N° 8/Rol F-048-2021, esta Superintendencia declaró incumplido el programa aprobado, y reinició el procedimiento sancionatorio en contra de la Municipalidad de Castro.

7. Con fecha 5 de noviembre de 2021, fuera de plazo, el titular presentó descargos en el presente procedimiento sancionatorio.

8. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2022, mediante la Res. Ex. N° 9/Rol F-041-2018, esta Superintendencia declaró la presentación extemporánea de los descargos. Sin perjuicio de lo anterior, se decretó una diligencia probatoria, consistente en requerir información al Municipio.

9. Con fecha 8 de septiembre de 2022, mediante Oficio N° 571/2022, la Municipalidad de Castro remitió la información solicitada.

10. Más adelante, con fecha 21 de agosto de 2023, mediante Ord. D.S.C. N° 1954, esta Superintendencia ofició a la Seremi de Salud de Los Lagos, solicitando informar sobre los sumarios sanitarios seguidos en contra del titular por parte de dicho Servicio, en relación con la operación del vertedero.



11. Con fecha 9 de noviembre de 2023, mediante Oficio CP N° 15714, la Seremi de Salud de Los Lagos dio respuesta a lo solicitado, complementada en forma posterior mediante presentación de fecha 29 de noviembre de 2023.

12. Teniendo en consideración que no se identifica la necesidad de decretar diligencias adicionales en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados, que fueran necesarias practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará este Fiscal Instructor, se tendrá por cerrada la investigación.

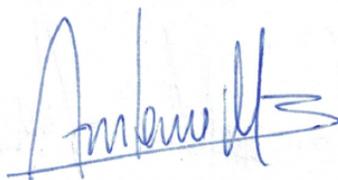
13. Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, los antecedentes remitidos por el titular con fecha 8 de septiembre de 2022, y por la Seremi de Salud de Los Lagos, con fechas 9 y 29 de noviembre de 2023.

II. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio rol F-041-2018, seguido en contra de la Ilustre Municipalidad de Castro.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, o por otro de los medios que establece la ley N° 19.880, a Juan Eduardo Vera Sanhueza, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro.



Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Juan Eduardo Vera Sanhueza. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





CC.:

- Oficina Regional de Los Lagos SMA.

Rol F-041-2018

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

